



2010

DECRETO N°

TEMUCO,

11 AGO 2020

VISTOS:

Rentas municipales.
de la Feria Pinto y sus modificaciones.
MARIQUEO.

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento
- 3.- Certificado de defunción del Sr. SANTIAGO MARINAO
- 4.- Constancia del Administrador Feria Pinto.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo informado por el Administrador de la Feria Pinto, mediante constancia emitida, donde se adjunta certificado de defunción del Sr. Santiago Marinao Mariqueo, asignatario del puesto 41 del bandejon N° 2, se procede a caducar el permiso de ocupación asignado.

DECRETO:

1.- Cadúquese permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al puesto 41 del Bandejon 2 y descárguese la deuda asociada al contribuyente que se menciona a continuación, por fallecimiento.

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO
	MARINAO MARIQUEO SANTIAGO	6597680	382-041	89.133
	MARINAO MARIQUEO SANTIAGO	6597681	382-541	12.580
			TOTAL GRAL.	101.713

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con Tesorería Municipal, procederá a eliminar el permiso de ocupación y a descargar la deuda asociada al contribuyente anteriormente mencionado, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto, se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

KKR/MFB/HGM/Cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario

